



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00272-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	JUAN DAVID ROMAN SIERRA

En escrito que antecede el apoderado judicial solicita al despacho continúe con el trámite del proceso en virtud que ha realizado las gestiones de notificación personal del ejecutado.

Verifica esta judicatura que el extremo demandante remitió al correo eléctrico del ejecutado la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. en consonancia con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 y que este no compareció al proceso dentro del término de ley.

Por otra parte, se advierte que aún no se ha aportado al juicio las constancias de notificación por aviso de JUAN DAVID ROMAN SIERRA según lo indica el canon 292 procesal, de manera que se requerirá al extremo ejecutante para que proceda a realizar esta gestión. Para ello se le concederá el término de treinta (30) días so pena de aplicar las sanciones estatuidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al extremo demandante para que aporte al proceso- las constancias de notificación por aviso JUAN DAVID ROMAN SIERRA. según lo indica el canon 292 del C.G.P. Se le concederá el término de treinta (30) días para ello so pena de aplicar las sanciones estatuidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948dac3d9e250fe5e2e7020e24cd7cf3c84ebdb1cb6d55ce3c5c64d0d9ddb948**

Documento generado en 02/09/2021 05:10:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>